DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2873
RADICADO ALCALDÍA 20195710098142

PROCESO No: 2016-00578
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA CREDIFAMILIA.
DEMANDADO: LADY ALEMÁN MERCHÁN
JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día diecinueve (19) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40606078 ubicado en la CLL 74A SUR 92 71 TO 9 AP 103 PARQUE RESIDENCIAL NUEVO RECREO ETAPA 3 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen: 85 Civil Municipal), dentro del proceso No. 2016-00578; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: el abogado **Jesús Enrique Carranza Ortiz** con C.C. 1026262841 y portador de la tarjeta profesional de abogada No. 297.295 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Enrique Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos: **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizada de la sociedad **TRANSLUGON LTDA con NIT.** 830.098.528-9, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Johanna Florez Rozo** con CC No. 52.832.520 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40606078 ubicado en la CLL 74A SUR 92 71 TO 9 AP 103 PARQUE RESIDENCIAL NUEVO RECREO ETAPA 3 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Lady Alemán Merchán** identificada con CC No. 52.972.250 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 50S-40606078 ubicado en la CLL 74A SUR 92 71 TO 9 AP 103 PARQUE RESIDENCIAL NUEVO RECREO ETAPA 3

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2873
RADICADO ALCALDÍA 20195710098142

(DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Lady Aleman Merchan** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte ($250.000) suma que es cancelada inmediatamente por el apoderado. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:30 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

JESÚS ENRIQUE CARRANZA ORTIZ
Apoderado

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

DIANA MARCELA AVELLANEDA
Secuestre

JOHANNA FLOREZ ROZO
Gestor de Convivencia

LADY ALEMAN MERCHAN
Quien atendió la diligencia